

COPIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 97/2017.-/
NUEVA TOLTÉN, 11 ENE. 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Gerardo David Miranda Rosas**, con fecha 03 de Enero de 2017.

- La necesidad de mantener el aseo y ornato en playas de la localidad La Barra.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de servicios suscrito con fecha 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Gerardo David Miranda Rosas**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.
presente Decreto.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

3.- El Contrato de arriendo pasa a formar parte del

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia. ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a tres días del mes de Enero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **GERARDO DAVID MIRANDA ROSAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED] se ha convenido lo siguiente

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, contrata los servicios del Sr. Miranda para que realice limpieza y traslado de residuos domiciliarios en el sector de playa de caleta La Barra, con el objeto de acopiar los desechos para ser retirados por el camión recolector municipal de acuerdo a calendario. El traslado hasta el lugar de retiro de los desechos será responsabilidad del Sr. Miranda, siendo el objetivo principal mantener el aseo y ornato en la playa de la localidad de La Barra. El Municipio aportará una carretilla, saco y pincho para el cumplimiento de la labor.
- SEGUNDO:** El Municipio cancelará mensualmente al Sr. Miranda Rosas, por la labor encomendada la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) más impuesto, previa confección de boleta de servicios a terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de un informe emitido por el encargado de la oficina de Aseo y Ornato del Municipio con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de 02 meses, desde el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2017, pudiendo ponerse término anticipadamente si una de las partes le avisa a la otra con una anticipación de 05 días sin derecho a indemnización de ninguna especie.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Miranda.

GERARDO DAVID MIRANDA ROSAS
CI: [REDACTED]



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE